



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

10 de febrero de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad  
sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se aprueba la norma de calidad de las diferentes [categorías de la sidra natural](#) y de la sidra.
- REAL DECRETO por el que se califica como Centro de Referencia Nacional al [Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional](#) de Cartagena en el área profesional Análisis y Control, en el área profesional Proceso Químico, en el área profesional Farmaquímica, en el área profesional Pasta, Papel y Cartón y en el área profesional Transformación de Polímeros de la familia profesional Química, en el ámbito de la formación profesional.
- ACUERDO por el que se constituye una Comisión de Expertos para la revisión del modelo de [financiación autonómica](#).
- ACUERDO por el que se constituye la Comisión de Expertos para la revisión del modelo de [financiación local](#).
- ACUERDO por el que se constituye la Comisión para el Análisis de la Situación del [Sistema de la Dependencia](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fuente de Pedro Naharro (Cuenca), para la celebración de una [consulta popular](#) sobre cambio de fechas de celebración de las fiestas patronales.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la concesión de la [garantía del Estado](#) a 51 obras para la exposición "Piedad y Terror en Picasso. El camino a Guernica" que tendrá lugar entre el 5 de abril y el 4 de septiembre de 2017 en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en Madrid, por un valor económico total de 753.753.014,68 euros.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo sobre protección mutua de [información clasificada](#) intercambiada entre el Reino de España y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, y su ratificación.



- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de Montenegro sobre el intercambio y protección mutua de la [información clasificada](#), y su ratificación.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas al Anexo del [Convenio contra el dopaje](#) del Consejo de Europa.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo de 2014 relativo al [Convenio sobre el trabajo forzoso](#), 1930, y su ratificación.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre las medidas complementarias para la supresión efectiva del [trabajo forzoso](#), y se dispone su remisión a las Cortes Generales, a efectos de su conocimiento.

## Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de La Rioja a formalizar préstamos a largo y corto plazo y emitir [deuda pública](#), por un importe máximo de 416.710.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del País Vasco a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#), por un importe máximo de 897.863.192 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar operaciones de [deuda a corto plazo](#), por un importe máximo de 1.985.000.000 de euros.

## Interior

- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación de emergencia de las [obras de reparación](#) de deficiencias en el centro de internamiento de extranjeros de la Jefatura Superior de Policía de la Región de Murcia, y de los honorarios profesionales correspondientes a la dirección técnica de las citadas obras, por un importe máximo de 119.900 euros.



## Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de [ejecución de las obras](#) del proyecto "Línea Sevilla – Cádiz. Tramo: Estación Aeropuerto de Jerez de la Frontera – Cádiz. Duplicación de Vía. Subtramo: Ramal Ferroviario al Bajo de la Cabezueta", adjudicado a "UTE La Cabezueta", por 16.769.121,50 euros, IVA no incluido.

## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que establece la concesión de una [ayuda excepcional](#) de adaptación al sector productor vacuno de leche, y se modifica el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- REAL DECRETO por el que se aprueban los Estatutos Generales del [Colegio Oficial de Ingenieros de Montes](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de un servicio con [seis helicópteros bombarderos](#) pesados para su utilización en la extinción de incendios forestales, por importe de 21.550.254,51 euros.
- ACUERDO por el que se declaran nuevas [reservas naturales fluviales](#) en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.
- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de las ayudas](#) correspondientes a la convocatoria de subvenciones a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.
- ACUERDO por el que se declara la urgente [ocupación de los terrenos](#), bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto del colector interceptor general y conexión del saneamiento de Cabañas Raras al saneamiento del Bierzo Bajo (León).



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombran los siguientes vocales del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional:

D. FRANCISCO BELIL CREIXELL

D. FERNANDO BENZO SÁINZ

D<sup>a</sup> MANUELA CARMENA CASTRILLO

D. JOSÉ MARÍA JOVER GÓMEZ-FERRER

D. FRANCISCO JAVIER LACALLE LACALLE

D. GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS

D. DOMINGO MARTÍNEZ PALOMO

D. JOSÉ PEDRO PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

D. FERNANDO DE TERÁN TROYANO

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Colombia a [D. PABLO GÓMEZ DE OLEA BUSTINZA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República del Ecuador a [D. CARLOS ALFONSO ABELLA Y DE ARÍSTEGUI](#).

### Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se nombra Delegada del Gobierno para la Violencia de Género a [D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ CARBAJAL](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Hacienda y Función Pública

#### **CREADAS LAS DOS COMISIONES DE EXPERTOS QUE REVISARÁN, DE FORMA SIMULTÁNEA, LOS MODELOS DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL**

- Estarán compuestas por profesionales independientes de reconocido prestigio y deberán rendir sendos informes finales en el plazo de seis meses

El Consejo de Ministros ha autorizado la creación de las dos Comisiones de Expertos que revisarán los modelos de financiación autonómica y de financiación local, con el objetivo de dar un fuerte impulso al proceso de actualización de los actuales sistemas de financiación.

Entre los acuerdos adoptados por la Conferencia de Presidentes celebrada el pasado 17 de enero, se consensuó el relativo a la sostenibilidad del Estado de Bienestar y la reforma de la financiación autonómica, donde las Comunidades Autónomas son una parte esencial.

La misión de ambas Comisiones será la revisión y análisis de ambos sistemas para la formulación posterior de dos nuevos modelos que se fundamenten en los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia, corresponsabilidad fiscal y garantía de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

#### **Profesionales independientes de reconocido prestigio**

Las dos Comisiones, cuya primera reunión tendrá lugar de forma inmediata, estarán compuestas por profesionales independientes de reconocido prestigio, propuestos, en el caso del modelo de financiación autonómica, por las propias Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía (Ceuta y Melilla) y el Estado; y, en el caso del modelo de financiación local, por la Administración General del Estado y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en tanto asociación representativa de las Entidades Locales con mayor implantación en el ámbito nacional.

Los dos Acuerdos prevén que sea el propio presidente de la Comisión de Expertos el que defina el calendario de las sesiones, fije el orden del día, dirija los debates y decida sobre aquellas cuestiones que se consideren necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Comisión.



Una vez finalizados los trabajos desarrollados por ambas Comisiones, quedarán acordadas las conclusiones finales de cada una de ellas en relación con los asuntos sobre los que debe pronunciarse.

## **Informe en el plazo de seis meses**

Por otro lado, los Acuerdos contemplan que cada comisión rinda un informe final en el plazo de seis meses. Una vez aprobado, será remitido, en el caso de la autonómica, al Comité Técnico Permanente de Evaluación y al Consejo de Política Fiscal y Financiera; y, en el caso de la local, a la Comisión Nacional de Administración Local para su valoración, y, en ambos, para la continuación del desarrollo de los trabajos propios de los procesos de reforma con el objetivo de alcanzar sendos acuerdos sobre una nueva financiación autonómica y local.

La naturaleza de ambas Comisiones de Expertos será la de un órgano colegiado según lo previsto en el artículo 22.3 de Ley 40/2015, de 1 de octubre y su funcionamiento no supondrá incremento de gasto público.

Finalmente, las dos Comisiones se considerarán extinguidas una vez cumplidos los objetivos y, en todo caso, una vez entregado el mencionado informe final.

## **COMPOSICIÓN**

Los integrantes de ambas Comisiones son los siguientes:

### **Financiación Autonómica**

A propuesta de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y a propuesta del Estado:

- Presidente: Manuel González Sánchez (Estado)
- Estado: Natividad Fernández Gómez, Ángel de la Fuente Moreno, María Antonia Monés Farré, Manuel Lagares Calvo
- Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas: Santiago Lago Peñas (Galicia), Francisco David Adame Martínez (Andalucía), Carlos Monasterio Escudero (Principado de Asturias), Juan Manuel Rodríguez Poo (Cantabria), Juan José Rubio Guerrero (La Rioja), José Carlos Sánchez de la Vega (Región de Murcia), Francisco Pérez García (Comunitat Valenciana), Alain Cuenca García (Aragón), Jesús Fernando Santos Peñalver (Castilla La Mancha), Arturo Melián González (Canarias), Francisco Pedraja Chaparro (Extremadura), Guillem López Casasnovas (Illes Balears), Jorge Onrubia Fernández (Madrid), Jaime Rabanal García (Castilla y León), Miguel Ángel Pérez Castro (Ciudad Autónoma de Melilla), Joaquín Aranda Gallego (Ciudad Autónoma de Ceuta).



## Financiación Local

A propuesta de la Administración General del Estado y de la Federación Española de Municipios y Provincias:

- Presidenta: Ana Muñoz Merino (Estado)
- Estado: José Antonio Sánchez Galiana, Daniel Carrasco Díaz, Alfonso Utrilla de la Hoz, Ángel de la Fuente Moreno
- FEMP: César Martínez Sánchez, Javier Suárez Pandiello, Juan José Rubio Guerrero, Pablo Chico de la Cámara



## Sanidad, Servicios sociales e Igualdad

### **CREADA UNA COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA DE LA DEPENDENCIA**

- Elaborará en tres meses un informe técnico en el que se contemplen los análisis y las conclusiones sobre la sostenibilidad y los mecanismos de financiación en relación con las necesidades actuales del sistema

Como consecuencia de los Acuerdos adoptados en la Conferencia de Presidentes celebrada el pasado 17 de enero, el Consejo de Ministros ha acordado crear una Comisión para el Análisis de la situación actual del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, de su sostenibilidad y de los actuales mecanismos de financiación, para evaluar su adecuación a las necesidades de las prestaciones asociadas a la dependencia.

La Comisión, consecuencia de los acuerdos adoptados en la pasada Conferencia de Presidentes, estará presidida por el secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y compuesta por un total de siete miembros de la Administración General del Estado y siete representantes de las Comunidades Autónomas; en este caso, los consejeros que tengan atribuidas las competencias en materia de Servicios Sociales de Cataluña, Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Aragón, Canarias y Castilla y León, o las personas que ellos designen.

#### **Plazo de tres meses para elaborar un informe**

La Comisión tiene la misión de elaborar, en el plazo de tres meses, un informe en el que se contemplen los análisis y las conclusiones que se consideren convenientes en relación con los asuntos planteados.

Dicho informe será presentado para su discusión en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en una sesión extraordinaria a la que también acudirán representantes de las Consejerías de Servicios Sociales y de las Consejerías de Hacienda de cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía.

La Comisión dejará de desempeñar sus funciones y se considerará extinguida una vez cumplidos los objetivos para los que ha sido creada y, en todo caso, una vez entregado el mencionado informe final.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **CONCESIÓN DE UNA AYUDA EXCEPCIONAL DE ADAPTACIÓN PARA EL SECTOR DE VACUNO DE LECHE**

- La ayuda forma parte del paquete de medidas puestas en marcha desde Bruselas, en julio del año pasado, para paliar la crisis sufrida por los ganaderos de vacuno de leche

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regulará una ayuda excepcional de adaptación, destinada a compensar las dificultades económicas que afrontan los ganaderos de vacuno lechero, como consecuencia del desequilibrio del mercado mundial en el sector de la leche y los productos lácteos.

La ayuda forma parte del último paquete de medidas puestas en marcha por la Comisión Europea en julio de 2016, a la cual se han destinado un total de 350 millones de euros para el conjunto de la Unión Europea de los que han correspondido a España algo más de 14,6 millones de euros.

En España se ha articulado la ayuda en dos medidas independientes entre sí, que pueden ser complementarias para los beneficiarios que cumplan todos los requisitos de ambas. Para ello se han dividido los fondos, asignando el 80 por 100 del total a la medida dirigida a la contención de la producción (11.732.543 euros) y el 20 por 100 al apoyo a proyectos de cooperación (2.933.135 euros) en el sector.

#### **Requisitos de acceso**

Para acceder a la primera medida, las explotaciones no deben haber aumentado su censo de vacas lecheras entre 2015 y 2016. Se exceptúan de dicho requisito aquellas explotaciones cuyo número de animales sea igual o inferior a 75, y aquellas explotaciones localizadas en zonas de montaña o insulares.

Para ser beneficiarios de esta ayuda los productores se comprometen a no incrementar, durante 2017, el censo de vacas lecheras respecto a 2016. La ayuda se concederá por animal elegible, hasta un máximo de 75 animales por cada beneficiario.

La segunda medida tiene en cuenta el esfuerzo de los productores en el objetivo de mejorar la organización del sector y reforzar la posición del productor en la cadena de valor, mediante su integración en una Organización de Productores del “paquete lácteo” o en una entidad asociativa prioritaria. Para ser beneficiarios de esta ayuda los productores deberán, además, mantenerse integrados en la correspondiente organización durante 2017.

Para facilitar la gestión y agilizar el cobro de las ayudas, éstas deben solicitarse a través de la solicitud única establecida en el Real Decreto del 19 de diciembre de 2014. La fecha límite para el pago de la ayuda es el 30 de septiembre de 2017.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **DECLARADAS 53 NUEVAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES DE ESPAÑA PARA PRESERVAR LOS TRAMOS DE RÍOS CON ESCASA O NULA INTERVENCIÓN HUMANA**

- Pertenecen a seis demarcaciones hidrográficas competencia del Estado, tienen una longitud de 928,74 kilómetros y se suman a las 82 declaradas previamente en 2015

El Consejo de Ministros ha acordado la declaración de 53 nuevas reservas naturales fluviales en el ámbito de seis demarcaciones hidrográficas competencia del Estado (Duero, Tajo, Ebro, Guadiana, Segura y Cantábrico Oriental), con el objetivo de preservar estos tramos de ríos, con una longitud de 928,74 kilómetros, con escasa o nula intervención humana y en un muy buen estado ecológico.

Estas 53 nuevas reservas se suman a las 82 declaradas previamente, en noviembre de 2015, en el ámbito de diez demarcaciones hidrográficas, con lo que ya son 135 las reservas naturales fluviales de España, con una longitud total de 2.684 kilómetros.

#### **Pendientes de declaración formal**

Las nuevas reservas naturales fluviales estaban pendientes de declaración formal hasta la modificación de la normativa existente -el Reglamento de la planificación hidrológica, el pasado mes de diciembre- y su declaración se realiza en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea y del artículo 42 del texto refundido de la Ley de Aguas, que contempla la incorporación obligatoria en los planes hidrológicos de esta nueva figura de protección ambiental.

Los planes hidrológicos de cuenca, ya aprobados, incluyen los listados de los espacios que merecen ser declarados reserva natural fluvial, un total de 135, todos ellos ya declarados tras el Acuerdo de hoy del Consejo de Ministros.

El listado en los que se definen estos espacios ha sido sometido a amplios procesos de consulta pública, en los que las Comunidades Autónomas han tenido un papel esencial, y ha obtenido el informe favorable del Consejo Nacional del Agua, con 81 votos a favor y solo un voto en contra.



53 NUEVAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES DECLARADAS HOY		
Demarcación Hidrográfica	Número de reservas naturales fluviales	Longitud total (km)
Cantábrico Oriental (ámbito intercomunitario)	1	3,98
Duero	20	441,06
Ebro	12	184,13
Guadiana	3	57,37
Segura	1	9,37
Tajo	16	232,83
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>928,74</b>

## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **CONTRATACIÓN DE SEIS HELICÓPTEROS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL PERIODO 2017-2019**

El Consejo de Ministros ha aprobado la contratación, por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, del servicio de seis helicópteros bombarderos pesados, de 4.500 litros de capacidad de descarga, para su utilización en la extinción de incendios forestales, durante los años 2017, 2018 y 2019.

El importe máximo de este contrato, incluida su posible prórroga, es de 21.550.254 euros, de los que 14.366.836 euros corresponden al período 2017-2019 y 7.183.418 euros a atender su posible prórroga, para el periodo 2019-2020.

Según establece la Ley de Montes, corresponde a la Administración del General del Estado el despliegue de medios estatales de apoyo a las Comunidades Autónomas para la cobertura de los montes contra incendios.

Para ello, se cuenta con un conjunto de aeronaves de gran capacidad, operativas todo el año, para atender las solicitudes de apoyo de las Comunidades Autónomas. Durante los períodos de mayor riesgo de incendios, el dispositivo se refuerza con la contratación de otros medios aéreos y terrestres, que se despliegan en más de treinta bases por todo el territorio.

Debido a la próxima finalización de los contratos en vigor, se hace necesario una nueva contratación para las próximas campañas verano-invierno 2017-2018 y 2018-2019, con posibilidad de prórroga.



## Hacienda y Función Pública

### **AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LA RIOJA, PAÍS VASCO Y ANDALUCÍA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de La Rioja a formalizar préstamos a largo y corto plazo y emitir deuda pública, a la del País Vasco a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda, y a la de Andalucía a formalizar operaciones de deuda a corto plazo.

Las autorizaciones de La Rioja y Andalucía derivan de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento. En el caso del País Vasco, el Acuerdo de Consejo de Ministros es necesario por aplicación del artículo 14 de la LOFCA, que exige autorización del Estado en caso de emisiones de deuda o para concertar operaciones de crédito en el extranjero.

Las operaciones autorizadas hoy son las siguientes:

- La Comunidad de **La Rioja** ha sido autorizada a formalizar operaciones de deuda a corto y largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 416,71 millones de euros con el fin de financiar las amortizaciones ordinarias a largo plazo de la Administración General y de los entes dependientes, las necesidades transitorias de tesorería por vencimiento de operaciones a corto plazo del ejercicio 2017, la devolución de la anualidad de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, y la ampliación del objetivo de estabilidad de 2016.
- La Comunidad Autónoma del **País Vasco** ha sido autorizada a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública, por un importe máximo de 897,86 millones de euros, que se destinarán a cubrir las amortizaciones a largo plazo previstas por la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2017.
- La Comunidad Autónoma de **Andalucía** ha sido autorizada a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo por un importe máximo de 1.985 millones de euros, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Las autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017.



Las Comunidades Autónomas deberán supeditar las operaciones de endeudamiento que formalicen en ejecución de estas autorizaciones al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2017 fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2016.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ENTRADA EN VIGOR DE LAS ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO CONTRA EL DOPAJE DEL CONSEJO DE EUROPA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas al Anexo del Convenio contra el dopaje del Consejo de Europa.

Este Convenio, de 1989 (en vigor para España desde 1992), tiene por objetivo la reducción y posterior eliminación del dopaje en el deporte. Contiene un Anexo que incluye la lista de sustancias y métodos de dopaje prohibidos. Esta lista se actualiza anualmente por el Grupo de Seguimiento que, en su 45ª reunión, celebrada en Kiev el 7 de noviembre de 2016, realizó una modificación del Anexo y presentó una versión enmendada del mismo que contiene una lista de sustancias y métodos prohibidos para 2017.

#### **Sustancias prohibidas**

Entre las sustancias prohibidas se encuentran los agentes anabolizantes, las hormonas peptídicas, factores de crecimiento y sustancias afines y miméticos; los beta-2 agonistas, selectivos y no selectivos, incluidos todos sus isómeros ópticos, excepto el salbutamol, el formoterol y el salmeterol inhalados; los moduladores de hormonas y del metabolismo, los diuréticos y los agentes enmascarantes.

Los métodos que se prohíben se relacionan con la manipulación de la sangre o de los componentes sanguíneos, la manipulación química y física, y el dopaje genético.

Además de las sustancias y métodos indicados anteriormente, en competición se prohíben los estimulantes, narcóticos, cannabinoides y glucocorticoides. Para determinados deportes también estarán prohibidos el alcohol y los betabloqueantes.

Estas enmiendas entraron en vigor el 1 de enero de 2017, sin necesidad de ninguna actuación posterior de los Estados firmantes del Convenio.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO Y LA RECOMENDACIÓN DE LA OIT SOBRE EL TRABAJO FORZOSO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, de 1930, así como su ratificación. Además, ha tomado conocimiento de la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las medidas complementarias para la supresión efectiva del trabajo forzoso y ha dispuesto la remisión a las Cortes de esta Recomendación a efectos de su conocimiento.

#### **Protocolo al Convenio sobre el trabajo forzoso**

El Convenio relativo al trabajo forzoso, nº 29, de la Organización Internacional del Trabajo, fue adoptado en 1930 y entró en vigor para nuestro país en 1933. Se trata de uno de los ocho convenios fundamentales de la OIT que constituyen las normas internacionales fundamentales del trabajo y se considera un instrumento de Derechos Humanos.

Con el objetivo de adaptarlo a la nueva realidad del siglo XXI y actualizar su contenido, la OIT propuso en 2014 la aprobación de un protocolo y de una recomendación sobre trabajos. Su adopción marca un paso más en la lucha para la desaparición definitiva del trabajo forzoso, así como un compromiso de gobiernos y de particulares para eliminar las formas contemporáneas de esclavitud.

Entre otras disposiciones, el Protocolo establece la obligación de los países miembros de adoptar medidas para prevenir y eliminar el trabajo forzoso, proporcionar asistencia a las víctimas y sancionar a los autores, formular políticas y planes de acción nacionales e incluir actividades específicas para luchar contra la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio.

#### **Recomendación de la OIT**

La Recomendación se refiere a los siguientes aspectos: prevención; protección de las víctimas; acciones jurídicas y de reparación, tales como la indemnización y acceso a la justicia; control de la aplicación y cooperación internacional.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO**

- Las ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en un 53 por 100, y tendrán una dotación que para 2017 asciende a 18.195.146 euros

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria de subvenciones a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014 – 2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

El objetivo final es la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias, de manera que se beneficien los agricultores integrados, y se consiga un aumento de valor añadido del producto objeto de la integración a lo largo de la cadena de valor.

La ayuda podrá alcanzar, como máximo, el 40 por 100 de los gastos subvencionables. El límite de ayuda máximo por proyecto de inversión es de cinco millones de euros.

El presupuesto total para estas ayudas es de 34.912.779,27 euros, distribuido de la siguiente forma en dos anualidades presupuestarias: 18.195.146,87 euros en 2017 y 16.717.632,40 euros en 2018.

#### **Financiación**

La financiación de estas ayudas se realizará en un 53 por 100 con cargo al FEADER y en un 47 por 100 con cargo al presupuesto nacional, en concreto con cargo al presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria. De esta forma, la parte correspondiente a financiación nacional alcanzará los 16.409.006,22 euros a distribuir en las siguientes dos anualidades como sigue: 8.551.718,99 euros en 2017 y 7.857.287,23 euros en 2018.

La autorización de la concesión de estas ayudas por el Consejo de Ministros permite que el Fondo Español de Garantía Agraria apruebe y publique, próximamente, la convocatoria de estas ayudas.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **APROBADOS LOS ESTATUTOS GENERALES DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES**

El Consejo de Ministros ha aprobado los Estatutos Generales del Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, en los que se regula la estructura y funcionamiento del Colegio, los tipos de colegiados y los servicios que prestan.

El nuevo texto, que sustituye al de 1999, introduce modificaciones en materia de organización para mejorar su eficiencia, así como algunas modificaciones impuestas por nuevas normas que han entrado en vigor como la Ley de Sociedades Profesionales de 2007, la modificación de la Ley de Colegios Profesionales de 2009, la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias y la nueva norma sobre visado obligatorio.

En el nuevo texto se perfilan con más detalle las competencias de los órganos territoriales del Colegio, salvaguardando las competencias autonómicas, se aclaran las funciones colegiales y se ajustan algunas normas electorales.

También se recoge la función deontológica colegial y se introduce una ventanilla única que reducirá las cargas administrativas y facilitará la relación de la sociedad y los colegiados con el Colegio.



## Educación, Cultura y Deporte

### **GARANTÍA DEL ESTADO PARA LA EXPOSICIÓN “PIEDAD Y TERROR EN PICASSO. EL CAMINO A GUERNICA”**

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la concesión de la garantía del Estado a 51 obras para la exposición “Piedad y Terror en Picasso. El camino a Guernica”, que tendrá lugar entre el 5 de abril y el 4 de septiembre de 2017, en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con un valor económico que asciende a 753.753.014,68 euros.

“Piedad y Terror en Picasso. El camino a Guernica” aborda la visión que proyectó Picasso sobre la guerra moderna –guerra desde el aire, muerte en la distancia, cuyo objetivo era la destrucción de poblaciones enteras–, así como la singular iconografía de agonía, perplejidad y horror que este tipo de violencia trae consigo. En concreto, se centra en las raíces del imaginario de Guernica que podemos encontrar en obras previas del pintor, realizadas en los años posteriores a 1925.

#### **Garantía del Estado**

La garantía pública estatal es un sistema establecido en España y otros países, a través del cual el Estado asume el compromiso de asegurar las obras de relevante interés cultural que se presten para exposiciones celebradas en museos de titularidad estatal frente a la posible destrucción, pérdida, sustracción o daño que puedan sufrir en el periodo comprendido entre el acuerdo del préstamo y el momento de devolución de la obra al prestamista-titular de la misma. Se trata, pues, de un sistema de aseguramiento público que opera como alternativa al tradicional seguro privado.

El otorgamiento de esta garantía no implica un coste inmediato; se trata del compromiso que adquiere el Estado, en tanto que asegurador, a hacer frente a un pago en caso de que uno de los bienes culturales resulte dañado. Desde que la garantía del Estado fue implantada en España en 1988 nunca ha habido un incidente que haya obligado a conceder la indemnización correspondiente.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **APROBADA LA NORMA DE CALIDAD DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE LA SIDRA**

- La norma actualiza las denominaciones introduciendo nuevas categorías de sidra existentes en el mercado

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real decreto por el que se regula la norma de calidad de las diferentes categorías de la sidra natural y de la sidra, con lo que se sustituye y deroga la anterior normativa en la materia.

Este Real Decreto responde a la necesidad de actualizar la normativa sobre calidad alimentaria de las diferentes categorías de sidra natural y de sidra. La norma actualiza las denominaciones introduciendo nuevas categorías de sidra existentes en el mercado, tales como la sidra aromatizada, la sidra con zumo de frutas y algunas más novedosas como la sidra de hielo, el cóctel de sidra o la sidra natural espumosa.

Se incorpora, además, el término “light” como información alimentaria voluntaria y se actualizan las prácticas aplicables a la elaboración de los distintos tipos de sidra natural y de sidra.

#### **Elaboradores, comercializadores, consumidores y proveedores**

La nueva norma afecta a las industrias que elaboran sidra natural y sidra en España, a los operadores que las comercializan y a los consumidores. Asimismo, tiene una influencia indirecta sobre las industrias proveedoras de las materias primas a partir de las cuales se pueden elaborar estos productos.

También regula la producción y la información alimentaria facilitada al consumidor de las diferentes categorías de sidra natural y sidra elaboradas o comercializadas en España.

Desde la fecha de aplicación de este Real Decreto quedará derogada la Orden del 1 de agosto de 1979 por la que se reglamentan las sidras y otras bebidas derivadas de la manzana, que regulaba esta materia hasta la actualidad. De este modo, el Gobierno continúa con su labor de modernización de las normas alimentarias, con el objetivo principal de crear un marco idóneo para la mejora de la competitividad de la industria alimentaria española.



## Interior

### **REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MURCIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se toma razón de la contratación de emergencia de unas obras para reparar los daños ocasionados, en octubre y noviembre de 2016, en el centro de internamiento de extranjeros de la Jefatura Superior de Policía de la Región de Murcia, por un importe máximo de 119.900 euros.

Los pasados días 5 y 31 de octubre, y 14 de noviembre de 2016, se produjeron varios amotinamientos y la fuga de varios extranjeros en situación irregular del centro de internamiento de extranjeros de la Jefatura Superior de Policía de Murcia. Por esta razón, se procedió a reparar de forma inmediata los daños ocasionados en el centro, al tiempo que se reforzaron algunas medidas de seguridad para evitar la repetición de este tipo de situaciones.

El importe de las obras asciende a 110.000 euros, a lo que hay que sumar los honorarios profesionales de la dirección técnica por importe de 9.900 euros.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA EL SANEAMIENTO DE AGUAS EN EL BIERZO (LEÓN)**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para impulsar la ejecución del proyecto del colector general y conexión del saneamiento de aguas de Cabañas Raras al saneamiento del Bierzo Bajo (León), y para ello ha acordado declarar la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por la ejecución. Este proyecto cuenta con un presupuesto que asciende a 3.886.900 euros.

Este proyecto del colector y conexión del saneamiento de Cabañas al del Bierzo Bajo forma parte del saneamiento de los grandes núcleos de El Bierzo y Laciana, en la provincia de León, una obra declarada de interés general del Estado.

#### **Completar la red de colectores**

El impulso al proyecto de Cabañas permitirá completar la red de colectores que servirán a las poblaciones de Cabañas Raras y Cortiguera. Dichos núcleos, cuando se conecten al sistema de saneamiento del Bierzo Bajo, mejorarán el tratamiento de sus vertidos, así como los generados en los polígonos industriales de El Bayo, en Cubillos del Sil, y Cabañas Raras.

El proyecto de Cabañas consiste en la ejecución de un colector-interceptor de, aproximadamente, 4,5 km de longitud entre la localidad de Cabañas Raras y su conexión al colector-interceptor general del arroyo de los Barredos. Esta infraestructura se completará con la construcción de tres aliviaderos de tormentas, cuya misión será la de regular la incorporación de las aguas de lluvia en cada una de las conexiones al colector.

Para la ejecución de las obras resultaba imprescindible la afectación a bienes y derechos de particulares en los municipios de Cabañas Raras y Ponferrada afectados, lo que hoy ha sido resuelto por el Consejo de Ministros. El presupuesto necesario para la expropiación de los bienes afectados se estima en 120.000 euros.

#### **Actuación de interés general con más obras ejecutadas**

Este proyecto forma parte del saneamiento de los grandes núcleos de El Bierzo y Laciana, una obra declarada de interés general del Estado, para lo que se definieron unas obras de saneamiento y depuración que debían ejecutarse, y que se han ido ejecutando a lo largo de estos años. En la actualidad se han terminado las obras correspondientes al proyecto y construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Villadepalos y los colectores interceptores generales de los ríos Cúa, Burbia y arroyo de los Barredos, el colector general del río Sil: tramo Ponferrada-EDAR de Villadepalos, la terminación del colector interceptor general del arroyo de los Barredos y la terminación del colector interceptor general del río Burbia.



## Fomento

### **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DEL RAMAL FERROVIARIO AL BAJO DE LA CABEZUELA, EN CÁDIZ**

El Consejo de Ministros ha autorizado la resolución del contrato para la construcción del ramal ferroviario a las instalaciones portuarias del Bajo de la Cabezuela, en Puerto Real (Cádiz). Esta actuación formaba parte de un proyecto más amplio para la ampliación de la capacidad y otras mejoras en la línea Sevilla-Cádiz.

El contrato fue adjudicado el 2 de julio de 2009, tras el correspondiente concurso público y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, a una UTE formada por las empresas Ploder Uicesa y Vialobra por importe de 16.769.121,5 euros, IVA no incluido. Sin embargo, el 11 de marzo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la declaración en concurso de acreedores de la empresa Ploder Uicesa, lo que hacía inviable la ejecución de las obras adjudicadas.

La resolución de este contrato está motivada por la necesidad de licitar un nuevo contrato para la ejecución de las obras, en virtud del convenio suscrito por ADIF y Puertos del Estado el 27 de abril de 2016.

De este modo, las obras serán ejecutadas por ADIF y Puertos del Estado se hará cargo de su financiación por un importe máximo de veinte millones de euros, con cargo al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria. Asimismo, ADIF se encargará de adaptar el proyecto a las condiciones y requisitos funcionales actuales de máxima interoperabilidad y operatividad de la infraestructura.



## Empleo y Seguridad Social

### **EL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL DE CARTAGENA RECIBE LA CALIFICACIÓN DE CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se califica como Centro de Referencia Nacional al Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena (Murcia). Con este Real Decreto quedarían calificados todos los Centros de Referencia previstos en esta Comunidad Autónoma.

Se trata de un centro en el área profesional Análisis y Control; en el área profesional Proceso Químico; en el área profesional Farmaquímica; en el área profesional Pasta, Papel y Cartón, y en el área profesional Transformación de Polímeros de la familia profesional Química, en el ámbito de la formación profesional.

#### **Formación profesional más competitiva**

Los Centros de Referencia Nacional, regulados por un Real Decreto de 15 de febrero de 2008, han sido concebidos como una institución al servicio de los sistemas de formación profesional. Su objetivo es facilitar una formación profesional más competitiva y dar respuesta a los cambios en la demanda de cualificación de los sectores productivos. Se distinguen por programar y llevar a cabo acciones de carácter innovador, experimental y formativo en materia de formación profesional que sirvan de referente al conjunto del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. Su trabajo constituye un referente orientador para el sector productivo y formativo.

Está prevista la calificación de cincuenta Centros de Referencia en el conjunto del Estado español, que pretenden convertirse en referente de innovación y experimentación a nivel nacional en materia de formación profesional en las familias profesionales del Catálogo a través de una gestión eficaz y eficiente de los recursos.

## Presidencia y para las Administraciones Territoriales

### **AUTORIZADA UNA CONSULTA POPULAR AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO NAHARRO (CUENCA)**

El Consejo de Ministros ha autorizado una consulta popular sobre cambio de fechas de celebración de las fiestas patronales. La consulta planteada será la siguiente:

“Pregunta con respuesta negativa:

¿Desea cambiar la fecha de celebración de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de la Soledad al mes de agosto? NO.

Pregunta con respuesta positiva:

¿Desea cambiar la fecha de celebración de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de la Soledad al mes de agosto? SI.

Ponga una cruz en la fecha en que desea que se celebren.

- Primer fin de semana de agosto.
- Segundo fin de semana de agosto.
- Cuarto fin de semana de agosto.”

El Consejo de Ministros autoriza la consulta al cumplir todos los requisitos formales y materiales que establece el artículo 71 de la Ley de Bases del Régimen Local.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **REMISIÓN A LAS CORTES DE ACUERDOS CON ARGELIA Y MONTENEGRO SOBRE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA**

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo sobre protección mutua de información clasificada intercambiada entre el Reino de España y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, y entre el Reino de España y la República de Montenegro, así como sus respectivas ratificaciones.

Ambos Acuerdos se refieren al intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, ostenta un determinado grado de clasificación y está sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad. Sus ratificaciones contribuirán a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales, por lo que se hace necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

En particular, los dos Acuerdos favorecerán el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales bilaterales en este sector.

En el caso de Montenegro, se trata de un país aspirante a ingresar en la OTAN y la conveniencia de abrir el proceso de firma y ratificación radica en procurar cobertura legal ante la posibilidad de transferencia de material clasificado y exportación de industria de defensa a aquel país.



## BIOGRAFÍAS

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Colombia.-

**D. PABLO GÓMEZ DE OLEA BUSTINZA.**

Nació el 21 de marzo de 1965 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en la Carrera Diplomática en 1992.

Ha desempeñado la Segunda Jefatura de la Embajada de España en Mozambique y ha sido jefe de servicio de Asuntos Atlánticos en la Dirección General de Asuntos Internacionales de Seguridad y Subdirector General Adjunto Asuntos Internacionales. Fue segundo jefe en la Embajada de España en Paraguay y subdirector general de México, Centroamérica y Países del Caribe, y segundo jefe en la Embajada de España en Colombia. En 2008 fue nombrado consejero en la Representación Permanente de España ante la ONU con sede en Ginebra y desde enero de 2012 era Director General para Iberoamérica.

Embajador de España en la República del Ecuador.-

**D. CARLOS ALFONSO ABELLA Y DE ARÍSTEGUI.**

Nacido el 3 de diciembre de 1965, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1994 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en el Zaire y Croacia. Fue vocal asesor y consejero técnico en el Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores, y asesor para Relaciones Internacionales en el Gabinete del Ministro del Interior. En 2004 pasó a ocupar el puesto de secretario de Embajada y encargado de los Asuntos de la Unión Europea en la Embajada de España en Moscú, y, más tarde, el de consejero cultural en la Embajada de España en Japón. Desde diciembre de 2011 era director general de Relaciones Internacionales y Extranjería del Ministerio del Interior.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Delegada del Gobierno para la Violencia de Género.-

**D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ CARBAJAL.**

Es Licenciada en Geografía e Historia y pertenece al Cuerpo de Gestión de Organismos Autónomos de la Administración General del Estado.

Entre 1980 y 2001 ocupó diferentes puestos en el Instituto de la Mujer y, posteriormente, en el Instituto de la Mujer de Extremadura. Entre 2011 y 2015 fue directora general del Instituto de la Mujer de Extremadura. Fue galardonada con el Premio Nacional del ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Menina contra la violencia de género).

